



Ayuntamiento
de Coria del Río

RAFAEL NAVARRO MARIN, SECRETARIO ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE CORIA DEL RÍO (SEVILLA).-

CERTIFICO.- Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el **día 24 de agosto de 2023**, adoptó entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice como sigue:

.../... «PUNTO 11º.- APROBACIÓN SUBVENCIÓN ASOCIACION DE MUJERES FIBROGUALDAQUIVIR.

“Vista la propuesta de la delegación de bienestar social y mayores de fecha 21 de agosto 2023 cuyo tenor literal es el que sigue:

A la vista de la subvención nominativa prevista para la Asociación de Mujeres “Fibrogualdalquivir ” de Coria del Río, para la contribución de este Ayuntamiento a fin de sufragar el gasto de mantenimiento, funcionamiento de la misma, así como actividades desarrolladas acordes con los fines y objetivos de la misma, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Aprobar el gasto y conceder, con cargo a la aplicación presupuestaria 423.2310.480.06 Asociación de Mujeres Fibrogualdalquivir por importe de 1000,00 Euros. Aprobar, así mismo, el Plan Estratégico que se acompaña, al que alude el Art. 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que concreta los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su ejecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación. Se debe justificar ante este Ayuntamiento que la cantidad arriba indicada ha sido destinada a los fines que motivaron su concesión, teniendo en cuenta para años sucesivos que aquellos que tuvieran pendiente alguna justificación anterior, no se les procederá al abono de la referida subvención, hasta tanto no esté justificada.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 1000,00 euros con cargo a la partida antes referida del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2023.

Tercero.- Proceder al reconocimiento de la obligación u ordenación de un único pago de 1000,00 euros , dentro de los quince días posterior al acuerdo de concesión.

Cuarto.- Debe quedar acreditado antes de la realización del pago, las condiciones expuestas tanto en la Ley General de Subvenciones y su desarrollo reglamentario, como en las Bases de Ejecución del Presupuesto. En



Ayuntamiento de Coria del Río

dicho orden, deberá cumplir:

- Tener capacidad de obrar y encontrarse constituidos formalmente con arreglo a su normativa específica e inscrita en el registro correspondiente.
- En el caso de personas jurídicas, éstas deberán acreditar que su objeto cumple con los fines y objetivos de las bases de la correspondiente convocatoria.
- Declaración responsable de no soportar deuda alguna a la Hacienda Municipal.
- En caso de Asociaciones, los solicitantes deberán estar inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones.
- Firma de Convenio de Colaboración. Quinto.- Deberá quedar completamente justificado el 100 % de la aportación, y todo ello antes del 31 de Diciembre de 2023, mediante la aportación de documentación acreditativa de la ejecución de gastos correspondientes al ejercicio 2023. Ello se llevará a cabo mediante la presentación de la siguiente documentación:
 - Factura/as equivalente/es, como mínimo, al importe de la subvención o gastos parciales durante el año 2023.
 - Acreditación del pago de dichas facturas.
 - Memoria en la que se describa la actividad realizada explicando los objetivos logrados, suscrita por el beneficiario, con el VºBº de la Unidad Gestora.
 - Certificado suscrito por el beneficiario o su representante, de no haber recibido ninguna otra ayuda externa de Entes públicos o privados para el mismo fin, o en caso de haberlos recibido, acreditar que dichos fondos, junto a los aportados por el Ente Municipal, no han rebasado el 100 % de los gastos de la actividad a que se destinaron.”

La Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los seis (6) miembros asistentes, acuerda aprobar la propuesta transcrita en sus justos términos. “»

.../...

Y para que conste y surta efectos donde proceda, expido la presente, con la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986.



Ayuntamiento
de Coria del Río

EL ALCALDE -PRESIDENTE

EL SECRETARIO ACCIDENTAL

(con firma electrónica)

Fdo.- Modesto González Márquez

Fdo.-RAFAEL NAVARRO MARIN

